



## Resolución De Alcaldía N°115-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de julio de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

### VISTO:

**EL MEMORÁNDUM N°266-2025-GM/MDCG**, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y el **INFORME N°484-2025-GPP-MDCG**, de fecha 16 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa; y el inciso 36) del artículo 20 de la Ley N°27972 establece que es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local;

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de coordinación 1: El Consejo de Coordinación Local Provincial. 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital. 3. La Junta de delegados vecinales, Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que asegure una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N°012-2022 –MDCG-CM que aprueba el reglamento para el proceso eleccionario de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande;

Que, mediante **INFORME N°484-2025-GPP-MDCG**, de fecha 16 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la conformación del Comité Electoral de la conducción y desarrollo del Proceso de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande, para el periodo 2026-2027, acorde a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°012-2022-MDCG-CM;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°266-2025-GM/MDCG**, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la conformación del Comité Electoral de la conducción y desarrollo del Proceso de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande, para el periodo 2026-2027;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la conformación del Comité Electoral de la conducción y desarrollo del Proceso de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2026-2027, según el siguiente detalle:

<b>COMITÉ ELECTORAL- MIEMBROS TITULARES</b>	
<b>Presidente</b>	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes
<b>Secretario</b>	Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares
<b>Miembro</b>	Gerente de Planificación y Presupuesto
<b>COMITÉ ELECTORAL -MIEMBROS SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Proyectos
<b>Secretario</b>	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
<b>Miembro</b>	Gerente de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a los miembros integrantes del Comité Electoral de la conducción y desarrollo del Proceso de Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2026-2027, el fiel cumplimiento de las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N°012-2022 – MDCG-CM y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Comité Electoral; y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.

Gerencia Municipal.  
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Focalización de Hogares  
Gerente de Planificación y Presupuesto.  
Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.  
Gerente de Administración y Finanzas.  
Oficina de Informática y Sistemas.  
Archivo/SG/MDCG.